

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Acta de la **Sesión ordinaria N°014-2020 Virtual**, celebrada por el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002, del día **26 de agosto del 2020**, la cual da inicio a las **8:59 a.m.** horas de la mañana; con la presencia de la señora **Mónica Acosta Valverde**, cédula de identidad número **uno-mil doscientos cincuenta y ocho novecientos veintiséis** en su calidad de representante del Presidente Ejecutivo del IMAS, quien preside; la señora **Margarita Fernández Garita**, cédula de identidad número **tres-doscientos sesenta y cinco-cero setenta y siete**, en su calidad de Gerente de la Unidad Ejecutora; la señora **Alejandra Rojas Núñez**, cédula de identidad número **tres cuatrocientos diecisiete quinientos veinte** en su calidad representante del INAMU, y la señorita **Karla Pérez Fonseca**, cédula de identidad número **dos-cuatrocientos noventa y ocho-setecientos treinta y seis**, en su calidad de representante de la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS; la señorita **Mayra Vargas Ulate**, cédula de identidad **uno mil doscientos uno cuatrocientos ochenta y cinco** en su calidad de representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Con la participación de la señorita **Stephanie Durán Chavarría** cédula de identidad número **uno mil trescientos noventa cero cero quince** en calidad de representante de Fideicomisos del Banco de Costa Rica; el señor **Gustavo Muñoz Ureña** cédula de identidad **uno setecientos treinta y uno doscientos siete** en su calidad de representante del Banco Nacional. Invitados la señora **María Lourdes Xinarichs Batalla** en su calidad de representante de especialista en Género de ONUMUJERES de las Naciones Unidas, el señor **Oswaldo Soto Herrera** cédula de identidad **dos-cuatrocientos ochenta y seis setecientos ochenta y seis** en su calidad de Jefatura Local de Fideicomisos y apoderado del BCR.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DE QUORUM

La señora **Mónica Acosta Valverde** comprueba el quórum y procede a iniciar la sesión. Están de forma virtual los cinco miembros del Comité, la señora **Margarita Fernández Garita**, la señora **Mónica Acosta Valverde**, la señorita **Karla Pérez Fonseca**, la señora **Alejandra Rojas Núñez**, la señorita **Mayra Vargas Ulate**.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA

Se da lectura a la agenda de la Sesión ordinaria N°014-2020 de fecha 26 de agosto del 2020, con el siguiente orden del día:

1. Comprobación de quórum.
2. Lectura y Aprobación de Agenda.
3. Lectura y aprobación del acta 013-020.
4. Discusión sobre los participantes en el Comité Director del Fideimas.
5. Presentación de Reglamento para la utilización de recursos para la compra de bienes y servicios (deroga el anterior), según oficio 1165-2020 y oficio SF-2020-8-184.2020.
6. Presentación de iniciativa de Plataforma de Comercio Electrónico en el marco de "Programa Conjunto Fortalecimiento de la Estrategia Puente al Desarrollo romper el ciclo de pobreza a nivel local, con perspectiva de género y ambiental".
7. Asuntos Varios

La señora **Mónica Acosta Valverde** presenta a las personas representantes del Comité Director los puntos de agenda de la sesión ordinaria 014-2020 del Comité Director.

Por tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme N°093-2020. Aprobar la agenda de la Sesión ordinaria N°014-2020. Acuerdo firme por unanimidad de votos con cinco votos a favor. Con los votos virtuales de la señora Mónica Acosta Valverde, la señora Margarita Fernández Garita, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señora Alejandra Rojas Núñez, la señorita Mayra Vargas Ulate.

ARTICULOTERCERO: LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N°013-2020.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo firme N°094-2020: Se da por aprobado el acta ordinaria N°013-2020 con sus modificaciones. Acuerdo por unanimidad de votos con cinco votos a favor. Con los votos virtuales de la señora Mónica Acosta Valverde, la señora Margarita Fernández Garita, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señora Alejandra Rojas Núñez, la señorita Mayra Vargas Ulate.

ARTICULO CUARTO: DISCUSIÓN SOBRE LOS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ DIRECTOR DEL FIDEIMAS.

La señora Mónica Acosta Valverde indica que envió por correo electrónico en su calidad de Presidenta del Comité Director y en representación del señor Juan Luis Bermúdez Madriz indicando que quería un mayor orden en las sesiones del Comité Director a efectos de tener a los miembros debidamente oficializados y conforme a la normativa participan, esto con el fin de resguardar la confidencialidad y privacidad de este Órgano como Junta Directiva que es. Siendo que ya se cuenta con la representación de cada uno de los miembros del Comité por orden y normativa estamos presentes y esta mañana por lo que no se autorizó e ingreso al señor Herbert Madrigal Rodríguez a este Comité Director. En el Comité Director participan los representantes de las instituciones INAMU, MAG, IMAS, la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS, la Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideimas, un representante del Banco Nacional, un representante del Fiduciario que en este caso es la señorita Stephanie Durán Chavarría y para temas específicos ingresan las diferentes personas que van a participar y van a hacer las presentaciones. Entonces particularmente lo que tiene que ver en la materia del Fiduciario participa un representante del Fiduciario y no tres personas al mismo tiempo o todos los que en sustitución se habían indicado que participarían. Por ellos se le indica a la señorita Stephanie Durán Chavarría que se discutiera en el seno del Comité Director como manejar esto. La señora Mónica Acosta Valverde indica que la posición de ella es mantener lo que, en la normativa, regla del contrato se indica. A veces se suman personas a la sesión del Comité Director que tampoco tienen que hacer ningún aporte necesario y hay espacios claramente de discusión que amerita la participación de otras personas y por eso se les autoriza su ingreso que sean parte de la discusión y puedan sumar los argumentos necesarios de un tema específico.

La señorita Stephanie Durán Chavarría indica que le gustaría externar la posición de que si bien es cierto que habla de la presencia o representación del Fiduciario en las sesiones del Comité Director y obviamente la representación es por al menos una persona ya hay representación y no hay una restricción que no puede ser más de una. Ella entiende perfectamente el tema de orden y cree que al final el Fiduciario que es el administrador de estos recursos, representante legal y una parte sumamente importante en el Fideicomiso y no se está hablando de alguien externo y estamos hablando de la representación del Fiduciario que al final es una entidad integral formada por un conjunto de equipo. Y si es necesaria la participación como indica la señora Mónica Acosta Valverde de otras personas para claridad del Comité Director de un tema específico que se va a ver y se tiene dos propuestas al Reglamento una por la Unidad Ejecutora y otra por parte del Fiduciario y pueden existir dudas de diferente naturaleza y están las personas o existe la posibilidad de que otras personas puedan aclarar esas dudas que pueda tener el Comité Director en la toma de decisión y le parece importante no solo tomando el tema en sí y él porque la participación de las partes y que ninguno de ellos es un tercero y que el Fiduciario es una Organización.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

La señora Margarita Fernández Garita menciona que el Contrato del Fideicomiso dice que todos miembros del Comité Director tendrán derecho a voz y voto y adicionalmente a las reuniones del Comité Director asistirá un representante de la Fiduciaria y un representante del Banacio quienes tendrán derecho a voz no así derecho a voto.

La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que en apego a lo que se indica es un representante es una persona por cada sesión y tomando en cuenta lo que la señorita Stephanie Durán Chavarría está diciendo de que se requiera una consulta puntual o de alguna aclaración en la sesión y con el afán de que el Fiduciario colabore y se puedan aclarar mejor las situaciones estas otras personas podrían estar en calidad de disponibles en el Banco. Y si la señorita Stephanie Durán Chavarría es la representante ante el Comité Director considera que debería echarle mano alguna de estas personas para una consulta específica que ella no pueda atender se podría autorizar implícitamente el ingreso de esa otra persona para aclarar esa consulta específica. La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que le parece que se valore la posibilidad de que estén en calidad de disponibles y si se requiere autorizar su entrada y sino que con una persona que representa al Fiduciario en una sesión del Comité Director sería suficiente.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que también es importante normalizar la situación de envío de invitaciones de este Comité Director para que también se regule esto. Y no porque una persona sea participe de la sesión invite a otras personas hacer parte de la sesión por esta manera virtual en la que estamos. La señora Margarita Fernández Garita indica que los miembros del Comité Director comuniquen ya sea a mi persona o la señora Mónica Acosta Valverde que quieren que de soporte alguna persona a las sesiones y de previo lo comuniquen para valorarlo e ingresarlo en el momento que queda correspondiente al tema que se quiera ver.

ARTICULO QUINTO: PRESENTACION DE REGLAMENTO PARA LA UTILIZACION DE RECURSOS PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS (deroga el anterior), SEGÚN OFICIO 1165-2020 Y OFICIO SF 2020-8-184.

La señora Margarita Fernández Garita hace referencia al oficio 1165-2020 la Unidad Ejecutora atiende el acuerdo de la sesión 013-2020 en donde indica "Solicitar a la Unidad Ejecutora y la Fiduciario que revisen esta propuesta intermedia de los topes de contratación y siendo que los miembros del Comité Director desean una propuesta balanceada y equilibrada entre las responsabilidades de ambas partes"; me permito comunicarles que el pasado jueves 14 de agosto del 2020 se llevó a cabo la reunión con el Fiduciario y la Unidad Ejecutora retomando la propuesta equilibrada intermedia, sin embargo no se llegó a un acuerdo.

Por lo tanto, la Unidad Ejecutora está de acuerdo, con el deseo del Comité Director, de la propuesta equilibrada y balanceada intermedia en las responsabilidades de las partes. Y la propuesta intermedia está basada en lo que se le había presentado en la diapositiva N°10(Presentación del Reglamento), donde se daba el monto mayor a 50.000.000 (cincuenta millones de colones), el Fiduciario hace el estudio de calificación y valoración de las ofertas, y recomienda la adjudicación y el Comité Director dictaba el acto final.

En las contrataciones de 10.000.000,00 (diez millones de colones) a 50.000.000 (cincuenta millones de colones), el Fiduciario hace el estudio y valoración de las ofertas, y la recomendación de adjudicación y el Comité Director hace el acto final y adjudicaba.

En las contrataciones de 5.000.000,00(cinco millones de colones) a 10.000.000,00 (diez millones de colones) la Unidad Ejecutora hace el estudio de calificación y valoración de las ofertas, y

Comité Director
Libro de Actas

- recomendaba la adjudicación y en caso de que las contrataciones mayores a 5.000.000,00 (cinco millones de colones) lo adjudica el Comité Director y la Unidad Ejecutora en caso de que fueran menores a 5.000.000,00 (cinco millones de colones). Y en otras modalidades de menos de 3.000.000,00 (tres millones de colones) hacía el proceso, recomendaba la adjudicación y adjudicaba la recomendación.
- La señora Margarita Fernández Garita menciona que la propuesta que se va analizar es la que se les envió por correo electrónico a las personas representantes del Comité Director.
- La señorita Stephanie Durán Chavarría menciona que la propuesta enviada no difiere tanto de la propuesta que había planteado la Unidad Ejecutora. Si recuerdan en el último Comité Director la señora Margarita Fernández Garita presentó la versión y se discutió entre el Fiduciario y la Unidad Ejecutora en cuanto a los topes de contratación de tres millones a diez millones de colones y la señora Margarita Fernández Garita planteaba una diferente de cinco a diez millones de colones.
- En general cuando fue valorada la propuesta se aceptó y la única diferencia del proceso era propiamente al acto de adjudicación.
- La señorita Stephanie Durán Chavarría menciona que no presenta todo el reglamento porque en cuanto al apartado de los diferentes capítulos fueron vistos en conjunto. La parte donde existen diferencias propiamente es cuando se entra a la parte de los procedimientos en donde hay topes y puede haber ciertas variaciones en quien adjudica y en quien invita según el tope de la contratación.
- Cuando se valoró la propuesta de cambios topes que presentó la señora Margarita Fernández Garita en el Comité Director anterior esa propuesta se aceptó con la única excepción de la adjudicación de los montos que eran inferiores a los cinco millones de colones en donde la propuesta dice que adjudica a la Unidad Ejecutora y el Fiduciario establece que adjudica el Fiduciario.
- La señora Mónica Acosta Valverde indica que lo que le está entiendo a la señora Stephanie Durán Chavarría después de la sesión 013-2020 que se le solicitó que volviera a revisar el tema del Reglamento y que llegaron a un acuerdo como del 90% y lo que está exponiendo la señorita Stephanie Durán Chavarría es en el aspecto particular en el que no hubo necesariamente el acuerdo es de quién adjudica.
- La señora Margarita Fernández Garita menciona que se le revisó la versión del Reglamento de la señorita Stephanie Durán Chavarría y después de la sesión 013-2020 hizo otros cambios y la señora Margarita Fernández Garita indica que no está de acuerdo con esos cambios que hizo la señorita Stephanie Durán Chavarría al Reglamento. Y no compartió esos cambios que hizo al Reglamento. Por ejemplo, la señorita Stephanie Durán Chavarría puso en el Reglamento que aplicaba la Ley de Contratación Administrativa y según oficio FO-SO-122 de la Contraloría, del 14 de mayo del 2004 indica claramente que se aplica los principios de contratación más no los procedimientos de la Ley.
- La señorita Stephanie Durán Chavarría indica que cuando el Reglamento una vez acordado por las partes tenía que ser sometido a revisión legal y cuando se menciona la Ley de Contratación Administrativa es porque si bien es cierto las figuras que se rigen por principios no tienen que aplicar la ley, pero si tienen que tener su normativa propia. En lo que su normativa omite supletoriamente si deberán aplicar la ley.
- El señor Osvaldo Soto Herrera indica que somos un equipo y le servimos al País y lo que se está tratando es de cómo se debe aplicar y no es el primer Fideicomiso que pasan por esta figura y se

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

trata de tropicalizarlo e inclusive hacerlo a la medida de acuerdo con las necesidades. Inclusive todo esto de la contratación va a experimentar un cambio radical emitido por la Contraloría. Se ha trabajado en conjunto con el Área Legal para ver todas las posibilidades sin desmejorar las responsabilidades que todos tenemos de administrar fondos públicos. Se revisó el documento con el Área Legal, porque al final quien vaya a firmar tiene la obligación de cubrirlo de cualquier responsabilidad que se nos llame a cuentas. El señor Osvaldo Soto Herrera menciona que esto que se está presentando es la versión más afinada.

La señora Mónica Acosta Valverde pregunta si hay dos versiones del Reglamento circulando o la que este Comité Director revisó es la versión.

La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que la presentación que está haciendo la señorita Stephanie Durán Chavarría es la versión que usa el Fiduciario que no necesariamente es la que usa el Comité Director.

La señorita Stephanie Durán Chavarría indica que lo que le gustaría explicar es la base de nuestra propuesta y hay cosas que se pueden mover y no hay problema, pero hay lineamientos que es la base y quiere que lo conozcan.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que hay dos versiones con algunas observaciones de cada lado y se va a escuchar la presentación y la argumentación de la señorita Stephanie Durán Chavarría.

La señorita Stephanie Durán Chavarría indica que algo importante que se explica en el oficio es que se tiene que ver de manera integral obviamente hay un lado operativo, un lado funcional que es lo más práctico o lo que cubra de la forma más apropiada de las necesidades del Fideicomiso, pero también hay todo un cuerpo de normas internas y externas que le atañe al Fideicomiso y que se tiene que cumplir.

Al final está figura funciona con un montón de leyes, reglamentos que tienen que estar interactuando de forma integral entre todas y aunque aquí se vaya a ver un tema de contratación por supuesto hay que ver todo el aspecto de contratación que le atañe al Fideicomiso y le alcanza para ser un Reglamento que mantenga ese equilibrio entre la parte operativa funcional y rápida, pero que a la vez no se contradiga y no se brinque ninguna norma externa que también le atañe y además otras normas del Fideicomiso porque todo es integral en donde hay un montón de normativas entorno a la figura que trabaja de manera integral y que aun cuando un Reglamento o un procedimiento interno establezca algo, entonces si una ley o una norma externa de rango mayor dice otra cosa entonces hay que acatar la de rango mayor.

Entonces la función asesora del Banco es que no existan contradicciones, sino que todo trabaje organizadamente con todas las leyes y normas externas que hay para los Fideicomisos. Entonces además de ver aspectos propiamente de contratación administrativa se tiene que ver otros aspectos por ejemplo el tema de la adjudicación de que no se ve viable que adjudique la Unidad Ejecutora porque no es un tema de habilidad, de capacidad, de ser profesional o no ser profesional, sino es un tema del Código del Comercio donde establece que la parte donde se crea las Unidades Ejecutoras habla de que siempre la responsabilidad va ser del Fiduciario y que la Unidad Ejecutora es un auxiliar.

El Fiduciario tiene una responsabilidad que tiene por Ley y no por un contrato o por un honorario que cobra, sino que por Ley independiente la tiene y que aun cuando existiera un contrato, un Reglamento

que diga que se exima al Fiduciario de responsabilidad es contrario a lo que dice la Ley y manda lo que dice la Ley de que el Fiduciario va a ser siempre el responsable.

En un tema específico como la adjudicación por ejemplo si bien es cierto en una contratación que ocupa contrato y no se puede dar el servicio sino se ha hecho esa formalización y esto no significa que hasta que no se firme el contrato hay responsabilidades desde el momento en que se adjudica y esta adjudicación adquiere firmeza y por eso existe unos días por si hubiese algún error o algo que implique que haya que corregir esa adjudicación, pero una vez que adquiere firmeza aún ni cuando no se haya firmado contrato ya existe una responsabilidad. Entonces basados en esto es que nosotros decimos si un proceso inferior a \$5.000.000,00 (cinco millones de colones) si es razonable que no se lleve a Comité porque al final son procesos pequeños, pues entonces que ese acto final lo del Fiduciario, que al final es eso dar el resultado de algo de un proceso que se llevó previamente, pero la parte más importante es lo que se hizo antes de llegar a la adjudicación y es el éxito de la contratación, alistar un buen cartel, la revisión de ofertas y todo esto viene ejecutado y la adjudicación es muy fácil. Y es un tema de responsabilidad que para no rozar con la Ley que asuma el Banco esa responsabilidad.

La señorita Stephanie Durán Chavarría menciona que en general la propuesta del Banco independientemente del tope, en general lo que nosotros buscamos es un proceso en donde el apoyo, el conocimiento y el experto técnico de la Unidad Ejecutora y por otro lado la función asesora que tiene el Banco en cuánto a los aspectos legales y de cumplimiento. Entonces a un nivel muy macro porque hay diferentes niveles de procesos y puede haber cosas que se pueden calibrar, pero siempre y cuando se respete los lineamientos. La propuesta que el Banco establece es está que las diferentes etapas para la elaboración del cartel es un trabajo en conjunto donde la Unidad Ejecutora es la que hace la solicitud de la contratación o de la compra y da las especificaciones técnicas del perfil o de las características que tiene que tener el objeto y el Fiduciario complementa los carteles con todo lo que es legal y de cumplimiento que es el resorte que es el que tiene la función de la Asesoría Jurídica por ejemplo que hace las invitaciones, las recibe y cuando se va hacer la evaluación igual es la Unidad Ejecutora la que va decir quien cumplió con la parte técnica que ella solicitó. Y el Fiduciario verifica el cumplimiento de toda la parte legal que podría traerse abajo una contratación.

La señorita Stephanie Durán Chavarría menciona que para la etapa de adjudicación que básicamente es un informe de recomendación con los resultados de lo que se hizo antes y ya dictar el acto final. Entonces ese informe de recomendación al final es en conjunto porque el resultado salió de un trabajo por ambos. Y el acto final le correspondería al Comité o al Fiduciario dependiendo de la cuantía de la contratación.

En cuanto a la formalización es perfeccionar todo lo que se hizo y esto lo haría el Banco el contrato y recibir las garantías cuando hay y firmar. Y en la ejecución de la contratación quien va recibir el bien o servicio es la Unidad Ejecutora y es la que va evaluar y va decir que si lo recibió a satisfacción y contra ese recibido de satisfacción el Fiduciario va a pagar. Entonces esa es la base de la propuesta y del porque algunas cosas no se aceptan para que lo tengan en mente por temas de responsabilidades, de capacidades, sino es un tema de Leyes o normas que están primero que los contratos o normas internas y la idea es que todo funcione en armonía sin que haya ningún roce con nada, sino que simplemente sea todo un conjunto que nos permita.

La señorita Stephanie Durán Chavarría menciona que no se puso puntualmente el Reglamento porque hay cosas que se mover y los topes se pueden cambiar, pero respetando ciertos lineamientos. La señorita Stephanie Durán Chavarría termina su presentación relacionada al Reglamento.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

A continuación, las personas representantes del Comité Director hacen sus observaciones al Reglamento para la utilización de recursos para la compra de bienes y servicios.

La señora Alejandra Rojas Núñez hace observaciones al Reglamento las cuales son:

Observación al Artículo 3. Definiciones.

En el Artículo 3. Definiciones. En el inciso f. Comité Director.

La señora Alejandra Rojas Núñez indica que se ponga y su respectivo Reglamento que tiene el Comité Director.

Artículo 3 Definiciones. En el inciso f, que da de la siguiente forma:

Inciso f) **COMITÉ DIRECTOR DEL FIDEICOMISO:** Órgano colegiado, creado dentro del FIDEICOMISO, cuya integración y funciones se establecen en el Contrato de FIDEICOMISO. Y su respectivo Reglamento.

Observación al Artículo 3. Definiciones inciso I.

La señora Alejandra Rojas Núñez pregunta que la contratación directa se hace en ciertos rangos de ese monto de la contratación. La señora Margarita Fernández Garita indica que los procedimientos son los topes. Y cada procedimiento tiene un tope y son los montos estimados. La señora Alejandra Rojas Núñez menciona que si se puede decir que independientemente el monto estimado según el Artículo 9.

Artículo 3. Definiciones. En el inciso I queda de la siguiente forma:

Inciso I) **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Procedimientos de contratación que, independientemente del monto estimado según el artículo 9 y que en virtud de su naturaleza o del servicio o circunstancias, no pueden o no conviene adquirirse por medio de un concurso.

Observación al Artículo 5. Registros de Proveedores.

La señora Alejandra Rojas Núñez menciona que tiene una duda referente a los registros de proveedores. La señora Alejandra Rojas Núñez pregunta que esto de los registros e Proveedores está en la página WEB del Fideicomiso o por ejemplo si alguien quiere formar parte del registro de proveedores tiene que llamar directamente o es algo que este en línea.

La señora Margarita Fernández Garita indica que el registro de proveedores se lleva en una base de datos de la Unidad Ejecutora y cualquier oferente que quisiera estar en el registro se le manda el formulario lo llena y se mete a la base de datos.

Observación al Artículo 6. (Solicitud de compra/ contratación), inciso f.

La señora Alejandra Rojas Núñez menciona que el Artículo 6 inciso f, lo dejaría para el final.

Observación Artículo 8. Expediente.

La señora Alejandra Rojas Núñez menciona que en la parte donde dice dicho expediente podrá ser revisado en cualquier momento por el Fiduciario. La señora Alejandra Rojas Núñez menciona que se agregue: Y por las personas representantes del Comité Director.

Observación al Artículo 9. Estimación de la Contratación

La señora Alejandra Rojas Núñez sugiere que más allá de lo que se está citando en el mismo que se agregue la posibilidad de hacer estudios de mercados.

Observación al Artículo 19 mejora del Precio.

Comité Director
Libro de Actas

- La señora Alejandra Rojas Núñez consulta y menciona que le genera duda en cuanto a cómo se maneja esto. Considera extraño de estar llamando cuando ya han aplicado para que mejoren precios y más que esos procesos muchas veces son seleccionados con el mejor precio. Solicita que le aclaren ese punto.
- La señora Margarita Fernández Garita menciona que nunca la Unidad Ejecutora lo ha aplicado y el Banco fue el que incorporó este artículo y no está incluido en el Reglamento actual.
- La señorita Stephanie Durán Chavarría indica que ya por un tema de Ley y cuando se rige por principios como el caso nuestro la idea es que no exista ningún vacío o ninguna situación que se pueda presentar y que no esté regulada en el Reglamento. Si no está regulado en el Reglamento hay que irse de manera supletoria al Reglamento y a la Ley de Contratación.
- La señorita Stephanie Durán Chavarría menciona que cuando se utiliza la mejora de precios a veces si se obtiene alguien que califica. Pero está cobrando más del presupuesto que se tenía para la contratación, entonces califica en la experiencia y se puede tener a alguien que ofrece el mejor precio, pero ese precio supera el monto que se tenía presupuestado.
- La señora Margarita Fernández Garita indica que no se tiene este artículo 19 no está en el Reglamento, y es lo que se ha venido aplicando en el reglamento actual que cualquier cosa que no está en el Reglamento se base en la guía que dice la Ley de Contratación Administrativa si fuese el caso de incluir un cartel.
- La señora Mónica Acosta Valverde menciona que este artículo 19 es bueno y se puede quedar en este Reglamento. La señora Margarita Fernández Garita indica que siempre y cuando este artículo se establezca en el cartel.
- A continuación, la señora Mónica Acosta Valverde hace sus observaciones con respecto al Reglamento para la utilización de recursos para la compra de bienes y servicios.
- Observación Artículo 37. Concurso por Invitación abreviada.
- La señora Mónica Acosta Valverde menciona que tiene dos comentarios al respecto de este artículo 37.
- Observación al Artículo 37 inciso b).
- La señora Mónica Acosta Valverde indica que si se compara este inciso b) con el de menor cuantía es un paso adicional que se hace en la Unidad Ejecutora. La señora Mónica Acosta Valverde menciona que quiere llamar la atención en efecto de eficiencia en el proceso. Es un paso adicional en lo de concurso por invitación abreviada a lo de menor cuantía. Solo quiere llamar la atención en la importancia quien sea que haga la contratación si hay que ser muy eficientes.
- Observación al Artículo 37 inciso e). La señora Acosta Valverde lee el inciso e) del Artículo 37 y solicita que quede modificado este inciso porque le parece arcaico y le parece que se puede recibir documentos firmados digitalmente y no solo para efectos de fuerza mayor. Hay que mantener la digitalización y la modernización y si quieren lo envía en un SIP. Si una oferta viene con su firma digital tiene que poderse recibir y no se puede limitar a la gente que no solamente lo entregue por documentos físicos.
- La señora Alejandra Rojas Núñez indica que cuando se habla de expedientes hay dejar claro que pueden ser expedientes físicos o digitales.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

La señorita Stephanie Durán Chavarría menciona que por principio no se puede hacer una apertura de oferta antes de la fecha y hora indicada. Entonces si se dice que se recibe la oferta hasta el 26 de agosto a las 12md, ni se le puede aceptar a alguien que presentara un minuto después la oferta, pero también hay que garantizarle a los que antes la enviaron, pero no fueron vistas, ni abiertas después de las 12md del 26 de agosto. El tema no es porque sea electrónico sino es el tema del porque es por correos no de cara al interno sino de cara a un reclamo externo.

La señorita Stephanie Durán Chavarría indica que salvo se utilizará SICOP o se encontrara otro mecanismo y por eso es que se utiliza el sobre cerrado. La señorita Stephanie Durán indica que ellos tienen Fideicomisos que utilizan SICOP. El Fideicomiso puede utilizar SICOP. La señora Margarita Fernández Garita indica que ella no tiene inconveniente de usar el SICOP si esa es la manera digitalmente nos garantice todo. La señorita Stephanie Durán Chavarría indica que de hecho es más sencillo y mucho más rápido para firma de contrato.

El señor Osvaldo Soto Herrera menciona que se debería emigrar a SICOP es una de las herramientas top en todos los fideicomisos. Y se puede establecer ya alineado a este Reglamento que emigremos a SICOP.

La señorita Stephanie Durán Chavarría menciona que en SICOP estaría el registro de proveedores mucho más amplio y cumpliendo una serie de requisitos le parece que es una buena opción.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que se tome en cuenta el reglamento del IMAS para adaptarlo al tema de SICOP.

La señora Alejandra Rojas Núñez consulta que cualquier tipo de contratación las que requieren más tiempo y las que son más rápidas, si se hacen por SICOP esto sigue siendo viable en los temas de los tiempos o todos los procesos por SICOP es el largo proceso que se dura meses. Y con lo que argumentaba la señorita Stephanie Durán Chavarría, pues si no hay proceso de reclamo apelación de que se cuenta con la prueba de que esto se abrió y se le comunicó a la persona que mejorara el precio y si no se tiene estas pruebas no porqué se deba entorpecer está forma ágil que también ayuda al ambiente.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que no hay que recordar que estamos ante una figura privada y aunque se manejan recursos públicos y la Contraloría sigue estableciendo los mecanismos de control. Esto es precisamente por la figura de agilizar los procesos y siempre se reitera en los fines del Fideicomiso. La responsabilidad de los fines del Fideicomiso le recae totalmente al IMAS. La Contraloría a quien le aprueba el Plan Presupuesto y el Plan Operativo es al IMAS y el IMAS es el que tiene que dar cuentas de las metas. La responsabilidad del IMAS es sumamente importante aún para efectos de ejecución de metas. Y si la ejecución de metas va a depender de los procesos de contratación con mucho más razón tiene que estar ágiles y oportunos.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que si quieren que se valore lo del Reglamento del IMAS con respecto al tema del SICOP o se deja tal y como se viene trabajando actualmente.

La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que no se puede quedar con un reglamento que diga que la información es solo en físico y en sobre cerrado. Y con respecto a utilizar SICOP y la agilidad que tenga SICOP eso lo determina uno porque uno le pone plazo a la contratación y cuando es el tiempo de hacer las ofertas y demás y puede ser tan ágil como uno sea capaz de gestionar administrativamente la contratación si efectivamente nos obliga a que hay un proceso de

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

planificación de las contrataciones y cree que no es algo extraordinario ni muy complejo. Si se puede valorar seriamente SICOP y trabajar con SICOP es súper amigable y es tan eficiente como uno lo quiera hacer en realidad.

La señorita Stephanie Durán Chavarría menciona que igual el Fideicomiso tendría su reglamento con sus topes y los encargados de cada etapa y sus plazos. Al final el SICOP no va a establecer tiempos es el tiempo que se le diga. Si se hace un cartel a través de SICOP en el cartel se pone el plazo para recibir ofertas y se pone la fecha y hora de apertura. Todas las fechas al final van a ser todas las que se establecieron internamente. En cuanto a lo del sobre cerrado si es la forma antigua que se hacían las cosas porque todo esto emigro a SICOP y no es un cuestionamiento interno, la Ley lo establece o el principio existe a nivel general del porqué se pedía por sobre cerrado, por eso existe ese principio que tiene que existir un mecanismo y no es un tema interno, sino de cara a la demás de que existe esa transparencia que nivel interno cuál institución puede saber que así lo aplicó pero para a terceros exista esa manera de garantizar que ninguna oferta se vio o se abrió antes y antes se hacía así y ahora no se hace así porque las instituciones utilizan SICOP y SICOP tiene ese mecanismo.

La señorita Stephanie Durán Chavarría indica que es una buena opción para eliminar todo esto en cuanto a los plazos van a hacer los que se establezcan en el Reglamento y queda una bitácora para consulta de cualquiera y se elimina la custodia de expediente.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que se encargara con el reglamento del IMA para adecuarlo y si este Comité tiene a bien que nos adaptemos a SICOP.

La señora Mónica Acosta Valverde indica que no ve ningún inconveniente en incorporarnos a SICOP. La señora Margarita Fernández Garita indica que se deje un acuerdo que se adapte el reglamento a SICOP.

La señora Margarita Fernández Garita indica que se deje un acuerdo que se adapte el Reglamento a SICOP.

Por otra parte, la señorita Karla Pérez Fonseca hace una observación al reglamento.

Observación. Artículo 39. Contrataciones inferiores a 3.000.000,00 (tres millones de colones)
La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que en el artículo 38 se habla que las contrataciones de menor cuantía son de 5.000.000,00 (cinco millones de colones) a 10.000.000,00 (diez millones de colones) y entonces no se contempla ninguna contratación entre 3.000.000,00 (tres millones de colones) y 5.000.000,00 (cinco millones de colones).

La señora Margarita Fernández Garita indica que esto era para efectos del número de oferente. Contrataciones menores de 500.000,00 (quinientos mil colones) solo una factura proforma y contrataciones superiores a 500.000,00 (quinientos mil colones) tres facturas proformas. Y en el artículo 38 es con 5 potenciales oferentes.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que con contrataciones de menos de 500.000,00 solo con solo una factura proforma y sin son mayores a 500.000,00 (quinientos mil colones) solo ocupa tres facturas proformas

La señorita Karla Pérez Fonseca indica que en el artículo 36 del reglamento dice contrataciones iguales o superiores a 50.000.000,00 (cincuenta millones de colones) y en el artículo 37 ent...

10.000.000,00(diez millones de colones) hasta 50.000,00(cincuenta millones de colones) y en el artículo 38 dice que son contrataciones entre 5.000.000,00(cinco millones de colones) y 10.000.000,00(diez millones de colones) y en el artículo 39 dice contrataciones inferiores a 3.000.000,00(tres millones de colones). Indica que para ella deberían ser inferiores a 5.000.000,00 (cinco millones de colones), porque si hay una de 4.000.000,00 (cuatro millones de colones) no se regula en el Reglamento.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que aparte de las observaciones que son de forma que se han visto y algunas observaciones de fondo y la decisión de adaptar la forma de trabajo de contratación hacia SICOP. El otro tema de fondo son estos procedimientos de contratación Recordando lo que el Comité Director discutió en la sesión 013-2020 procedimientos balanceados y esta era propuesta balanceada, pero la señorita Stephanie Durán Chavarría hoy trajo un elemento a discusión visualizarlo en este cuadro (oficio 1165-2020).

La señora Mónica Acosta Valverde indica de lo que le entendió a la señorita Stephanie Durán Chavarría es que en la línea 4 (oficio 1165-2020) que es el concurso por invitación de menor cuantía que es de 5.000.000 (cinco millones de colones) a 10.000.000 (diez millones de colones) que el acto final en lugar del Comité Director mayor a 5.000.000 (cinco millones colones) le entendí que era el Fiduciario. La Señorita Stephanie Durán Chavarría menciona que es el Comité Director mayor a 5.000.000 (cinco millones de colones) y menor a 5.000.000 (cinco millones de colones) es la Unidad Ejecutora. En lugar de la Unidad Ejecutora menos de 5.000.000 (cinco millones de colones) la adjudicación sea el Fiduciario con la recomendación que emita la Unidad Ejecutora. La señora Mónica Acosta Valverde pregunta cuál es el contraargumento de parte de la Unidad Ejecutora sobre esto.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que el argumento que plantea la Unidad Ejecutora es la eficiencia en la gestión y realmente recibir lo que nosotros estamos solicitando en la contratación. La señora Margarita Fernández Garita menciona que las contrataciones de menor cuantía son la que la Unidad Ejecutora estaría dispuesta a asumir el riesgo y la responsabilidad porque son las contrataciones digamos que vienen más fundamentadas a cumplir los fines del Fideicomiso. Los argumentos que plantea la Unidad Ejecutora es la responsabilidad que tiene la Unidad Ejecutora ante la planificación y las metas del Fideicomiso. Si se ejecutó o no se ejecutó las metas el Fiduciario tiene la mínima responsabilidad y si está asociado a una contratación el cumplimiento de metas es aquí donde abogo que se le dé la oportunidad a la Unidad Ejecutora de seguir haciéndolo eficientemente como lo ha venido haciendo y así ha demostrado los resultados del Fideicomiso se le permita como se había dicho en la sesión pasada tener un equilibrio entre lo que hace el Fiduciario y lo que hace la Unidad Ejecutora.

La señora Stephanie Durán Chavarría menciona que al dar el acto final hay una responsabilidad que siempre va a ser del Fiduciario ya los temas de formalización y de cara a terceros la responsabilidad es del Fiduciario y ahí está en el oficio (SF-2020-184) y en la presentación está la base de lo que decimos porque no es un tema interno del Banco de que quiera no quiera. Entonces es por eso la razón. Y no veo que la adjudicación vaya a comprometer la eficiencia o el resultado porque el grueso del proceso es lo que se hace antes de llegar a la adjudicación. La invitación, la elaboración del cartel, la evaluación de las ofertas es lo que garantiza el éxito de la contratación y de tener el oferente idóneo y cuando todo ese proceso es bien ejecutado la adjudicación es sencilla y se realiza fluido sin inconvenientes porque ya se realizó la valoración y un buen cartel. Esto es un paso en el proceso de contratación importante pero no es el que va a garantizar el éxito del proceso, porque eso es nada más es el resultado de todo el proceso que se llevó a cabo previamente. Es un tema de responsabilidad de cara a terceros y de que el Banco asuma esa responsabilidad que de

Comité Director
Libro de Actas

cualquier manera por Ley le toca asumir del proceso que haga la Unidad Ejecutora siempre el Banco va a ser el responsable. La señorita Stephanie Durán Chavarría entiende el tema de los resultados y por eso hemos buscado el trabajo en conjunto y que el Reglamento establezca plazos desde principio. Y ya el tema de responsabilidades no se le puede delegar a la Unidad Ejecutora.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que la responsabilidad y por eso lo veníamos manejando en contrataciones mayores a 5.000.000 (cinco millones de colones) la participación del Comité Director entonces no es tan cierto lo que dice la señorita Stephanie Durán Chavarría la responsabilidad la tiene el Fiduciario, la responsabilidad la tenemos todos desde que estamos en el Comité Director. Y el hecho de que el Comité Director apruebe una contratación asume una responsabilidad, aunque termine formalizando un contrato con el Fiduciario que para eso se le paga la comisión y ese es el riesgo que asume el Fiduciario en una administración Fiduciaria. Además, como dice el contrato del Fideicomiso el Fiduciario actúa con instrucción del Comité Director donde está representado el Fideicomitente. Entonces si actúa con instrucción del comité director con mucha más razón el Comité Director asume parte de esa responsabilidad y no es cierto que el 100% de la responsabilidad la tiene el Fiduciario. La señora Alejandra Rojas Núñez indica que comparte todo esto que la señora Margarita Fernández Garita acaba de mencionar. El tema de acá de nosotros como representantes ante el Comité Director nos da una responsabilidad no solo en este tema de las contrataciones sino en cada uno de los acuerdos que se toman. Entonces comparte totalmente con todo esto que menciona la señora Margarita Fernández Garita.

La señorita Karla Pérez Fonseca indica que ella es partidaria de ese punto de balance y cree que hasta ahora la Unidad Ejecutora ha hecho un trabajo bastante de bueno sino más todavía y cree que hasta ahora no ha habido ningún inconveniente en el desarrollo de las contrataciones como se han hecho y se inclina por continuar promoviendo un punto medio que es este escenario y le parece que este escenario es más equilibrado. Y piensa que de alguna forma puede ser un escenario que promueva la mayor eficiencia en todos esos procesos de contratación y eso es una preocupación que ella externa y no se inclina por procesos que puedan amenazar esa eficiencia que tanto importa en los procesos que lleva a cabo la Unidad Ejecutora.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que la posición de ella siempre ha estado clara desde la reunión anterior y cree que ha sido todo este tiempo de ser miembro del Comité Director ha sido meses muy fructíferos donde hemos encontrado la mejor forma de hacer los procesos más eficientes y ese es el sentir de los miembros del Comité Director y continuar en esa vía. La propuesta que trae la Unidad Ejecutora sobre los procedimientos de contratación que es balanceada y entiendo los argumentos del Fiduciario sin embargo quisiera mantener la posición de que incluso que el Reglamento no está escrito en piedra y que probablemente habría que modernizar y ahora hay que meter todo ese tema de SICOP. Y ella quiere ver que estos procesos de contratación van a ser eficientes, efectivos y ser ágiles con base a esta propuesta que ha traído la Unidad Ejecutora y en el futuro se valorara si algo debe ser modificado. Al día de hoy ella se siente cómoda en representación de la Presidencia Ejecutiva y cómoda con la propuesta que ha traído la Unidad Ejecutora,

La señorita Mayra Vargas Ulate indica que ella no tiene comentarios sobre esto y le parece genial que se realice.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que siendo que hace falta conciliar el tema de SICOP dentro de este Reglamento consulta que si debiéramos aprobar este Reglamento o si deberíamos esperar a esa nueva versión.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

La señora Margarita Fernández Garita indica que ella vio el Reglamento del IMAS y es muy fácil adaptarlo y poner lo de SICOP. Es transformar el registro de Proveedores y poner lo de SICOP.

La señora Alejandra Rojas Núñez sugiere que en el acuerdo se tome en cuenta todas las observaciones que se han realizado y ella no lo aprobaría hasta que se le dé una última revisión a este cambio a la metodología, proceso de SICOP.

La señora Alejandra Rojas Núñez hace una petición ahora que se está con ese tema de Reglamentos. Solicita a la señora Margarita Fernández Garita la posibilidad de que envíe las últimas versiones de los otros para tener versiones finales. A ella le da temor que haya una versión de borrador.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que lo que se refiere la señora Alejandra Rojas Núñez si bien aún se está en un borrador de este reglamento y que sea lo más finito posible y que sea un único documento para revisar.

El señor Osvaldo Soto Herrera indica que él estaría entendiendo que en la opinión de ustedes y la línea es que se siente bien como se ha venido trabajando y no en el asidero legal que estamos representando y es así como él lo percibe y que se va a emigrar a SICOP y aquí hay todo un tema de roles y se estaría tratando de alinear la herramienta y así se ha venido trabajando así y lo está aceptando. Pero tiene ciertas discrepancias y se las haría llegar a través de un oficio para que los miembros del Comité lo valoren y como lo acaban de decir que se deja el tema de reglamento abierto para volverlo a leer para que todos estemos de acuerdo y se incorpora este tema de SICOP.

La señora Margarita Fernández Garita le indica al señor Osvaldo Soto Herrera que tal como se explicó el acuerdo y se va a transcribir y usted se refiere al acuerdo.

La señora Mónica Acosta Valverde pregunta a los miembros del Comité Director si hay alguna objeción a dicho acuerdo para dejarlo en firme.

Por lo tanto, El Comité Acuerda: Acuerdo firme N°095-2020: Da por conocido el Reglamento para la utilización de los recursos para la compra de bienes y servicios y se incorporen las observaciones que los miembros del Comité Director han realizado en la sesión 014-2020 incluyéndose la transformación de realizar las contrataciones por medio del SICOP y que la propuesta de procedimientos de contratación conocido o elevado a este Comité por la Unidad Ejecutora sea la que se incluya dentro de este Reglamento. **Acuerdo por unanimidad de votos, con cinco votos a favor.** Con los votos de la señora Margarita Fernández Garita, la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señora Alejandra Rojas Núñez, la señorita Mayra Vargas Ulate.

ARTICULO SEXTO: PRESENTACION DE INICITATIVA DE PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO, EN EL MARCO DE "PROGRAMA CONJUNTO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PUENTE AL DESARROLLO ROMPER EL CICLO DE POBREZA A NIVEL LOCAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y AMBIENTAL"

La señora Margarita Fernández Garita menciona que la señora María Lourdes Xirinachs Batalla es especialista en Género y labora en ONOMUJERES en una de la agencia de las Naciones Unidas y se ha venido trabajando hace uno meses en esta iniciativa de la Plataforma de Comercio Electrónico. Esto se enmarca en el programa conjunto que estableció las instituciones como el IMAS, INAMU con las Naciones Unidas en apoyo y cumpliendo los objetivos de desarrollo. La

La señora Margarita Fernández Garita indica que ella vio el Reglamento del IMAS y es muy fácil adaptarlo y poner lo de SICOP. Es transformar el registro de Proveedores y poner lo de SICOP.

La señora Alejandra Rojas Núñez sugiere que en el acuerdo se tome en cuenta todas las observaciones que se han realizado y ella no lo aprobaría hasta que se le dé una última revisión a este cambio a la metodología, proceso de SICOP.

La señora Alejandra Rojas Núñez hace una petición ahora que se está con ese tema de Reglamentos. Solicita a la señora Margarita Fernández Garita la posibilidad de que envíe las últimas versiones de los otros para tener versiones finales. A ella le da temor que haya una versión de borrador.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona que lo que se refiere la señora Alejandra Rojas Núñez si bien aún se está en un borrador de este reglamento y que sea lo más finito posible y que sea un único documento para revisar.

El señor Osvaldo Soto Herrera indica que él estaría entendiendo que en la opinión de ustedes y la línea es que se siente bien como se ha venido trabajando y no en el asidero legal que estamos representando y es así como él lo percibe y que se va a emigrar a SICOP y aquí hay todo un tema de roles y se estaría tratando de alinear la herramienta y así se ha venido trabajando así y lo está aceptando. Pero tiene ciertas discrepancias y se las haría llegar a través de un oficio para que los miembros del Comité lo valoren y como lo acaban de decir que se deja el tema de reglamento abierto para volverlo a leer para que todos estemos de acuerdo y se incorpora este tema de SICOP.

La señora Margarita Fernández Garita le indica al señor Osvaldo Soto Herrera que tal como se explicó el acuerdo y se va a transcribir y usted se refiere al acuerdo.

La señora Mónica Acosta Valverde pregunta a los miembros del Comité Director si hay alguna objeción a dicho acuerdo para dejarlo en firme.

Por lo tanto, El Comité Acuerda: Acuerdo firme N°095-2020: Da por conocido el Reglamento para la utilización de los recursos para la compra de bienes y servicios y se incorporen las observaciones que los miembros del Comité Director han realizado en la sesión 014-2020 incluyéndose la transformación de realizar las contrataciones por medio del SICOP y que la propuesta de procedimientos de contratación conocido o elevado a este Comité por la Unidad Ejecutora sea la que se incluya dentro de este Reglamento. **Acuerdo por unanimidad de votos, con cinco votos a favor.** Con los votos de la señora Margarita Fernández Garita, la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señora Alejandra Rojas Núñez, la señorita Mayra Vargas Ulate.

ARTICULO SEXTO: PRESENTACION DE INICIATIVA DE PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO, EN EL MARCO DE "PROGRAMA CONJUNTO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PUENTE AL DESARROLLO ROMPER EL CICLO DE POBREZA A NIVEL LOCAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y AMBIENTAL"

La señora Margarita Fernández Garita menciona que la señora María Lourdes Xirinachs Batalla es especialista en Género y labora en ONOMUJERES en una de la agencia de las Naciones Unidas y se ha venido trabajando hace uno meses en esta iniciativa de la Plataforma de Comercio Electrónico. Esto se enmarca en el programa conjunto que estableció las instituciones como el IMAS, INAMU con las Naciones Unidas en apoyo y cumpliendo los objetivos de desarrollo. La

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

intención es llevarle una opción a todas las mujeres no solo del Fideimas sino de otros programas de empresariedad que tiene el Estado y principalmente en las mujeres en Condición de Pobreza.

La señora María Lourdes Xirinachs Batalla menciona la iniciativa de la Plataforma de Comercio Electrónico y está dentro del Programa Conjunto "Fortalecimiento de la Estrategia Puente al Desarrollo para romper el ciclo de la pobreza a nivel local, con perspectiva de Género y ambiental".

La señora María Lourdes Xirinachs Batalla hace referencia al objetivo el cuál es el siguiente: implementar modelos de intervención innovadores y demostrativos a nivel local que brinden oportunidades para generar ingresos sostenibles para las mujeres, con perspectiva de Género ambiental.

El programa en conjunto se ejecuta en tres Cantones Buenos Aires, Puntarenas y Limón.

El Buy From Women se enmarca en este objetivo y su fin último es promover la autonomía económica de las mujeres en pobreza y vulnerabilidad económica a través del acceso a una plataforma de comercio electrónico para la venta de sus productos, directamente a personas.

ONU MUJERES creó una plataforma electrónica que conecta a mujeres agricultoras a mercados, información y crédito. Se implementa en algunos países de África y Haití desde 2016.

Este modelo está centrado a las mujeres usuarias es decir responde a los problemas particulares de las mujeres para alcanzar la autonomía económica.

En Costa Rica a solicitud del Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, ONU MUJERES se propone adaptar Buy From Women para crear una plataforma de comercio electrónico, para mujeres empresarias y emprendedoras en condición de pobreza y vulnerabilidad económica.

Ante el actual contexto del COVID 19 la plataforma es aún más importante para las mujeres empresarias emprendedoras ya que han perdido gran parte de su mercado debido al confinamiento y así ha aumentado la pobreza. La plataforma de comercio electrónico es también un medio de respuesta para las mujeres ante la actual pandemia.

Fideimas por medio de su Unidad Ejecutora es la contraparte líder de ONUMUJERES para el desarrollo de Buy From Women. El Fideimas va a ser quien administrará, hospedar y de sostenibilidad a la plataforma. Y son las mujeres en condición de pobreza y vulnerabilidad económica que cuenta con proyectos productivos en marcha y que son apoyadas por las instituciones participantes del Programa Conjunto, incluyendo FIDEIMA, IMAS, INAMU, ONU MUJERES, PNUD, FAO y OIT, podrán vender en la plataforma. Que son cuatro agencias que participan en este programa en conjunto cuatro agencias de Naciones Unidas. Y estas mujeres son las que van a vender en la plataforma.

Con respecto al diseño centrado en las mujeres es lo siguiente y según la literatura del Fideimas hay tres problemas principales que tienen las mujeres empresarias y emprendedoras en pobreza para lograr autonomía económica:

- Falta de acceso al mercado.
- Falta de información y capacitación para el buen manejo de su negocio, y
- Falta de de capital de trabajo para hacer crecer el negocio.

Entonces Buy From Women va a contribuir a solucionar estos problemas al:

- Brindar una plataforma de comercio electrónico, con medio de distribución y formas de pago.
- Brindar información y capacitación a las mujeres a través de FIDEMAS, IMAS, e INAMU, y por medio del aplicativo.
- Brindar acceso al financiamiento a través de Fideimas, IMAS y Fomujeres.

Algunas características de esta plataforma.

- Venta directa de las mujeres empresarias y emprendedoras a las personas consumidoras
- El Banco Nacional de Costa Rica va facilitar los medios de pago a través de tarjeta de crédito/débito o transferencia bancaria.
- Correos de Costa Ricas brindará los medios de distribución.
- Se va utilizar un proceso similar al utilizado por Fideimas e IMAS con las mujeres empresarias y emprendedoras que vendían en el Duty Free Shop del aeropuerto: el proceso de curaduría y la participación de cooperativas/asociaciones de mujeres.

La plataforma incluirá cursos virtuales para las mujeres sobre uso de BFW y la venta en línea.

Se cuenta con el apoyo del personal del IT de la Sede de ONUMJERES, quien apoyó en el diseño original de Buy From Women.

Algunas de las funciones de Fideimas como administradora de la plataforma:

- Dará un código de acceso a las mujeres empresarias y emprendedoras para vender en la plataforma, una vez que garantice que tienen un negocio en marcha con un producto de excelente calidad.
- Apoyará a las empresarias con las fotografías de calidad y la descripción del producto, con el fin de que puedan subir sus productos a la plataforma, y les dará seguimiento y apoyo para el éxito.
- También les apoyará al crear ofertas y promociones para sus productos.
- Dará un código de acceso a cooperativas, asociaciones de mujeres para que vendan en la plataforma (por ejemplo, Coopemypimes), una vez que garantice que estos grupos tienen servicios de apoyo a las empresarias para la venta en BFW (similar a los descritos) y que hay productos de óptima calidad.
- Desde el segundo año, Fideimas hospedará BFW, y se encargará del mercadeo y publicidad de la plataforma (FB, Twitter, Instagram, otros).

Sobre los aspectos programáticos clave que va a realizar FIDEIMAS y ONU MUJERES:

- Memorando de entendimiento entre FIDEIMAS, y ONU MUJERES.
- Convenio entre FIDEIMAS, IMAS, INAMU, BNCR, Correos de Costa Rica y BCR, para hacer operativa la plataforma y darle sostenibilidad.
- Política de Privacidad
- Acuerdo usuaria.
- Política de devolución.
- Código de conducta para las mujeres empresarias y emprendedoras que vendan en la plataforma, incluyendo cooperativas y grupos de mujeres, con las reglas juego para éxito de la iniciativa.
- Contratación de personal para Fideimas para el apoyo a las empresarias y emprendedoras que venden en BFW, a la igual que las cooperativas y grupos de mujeres.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

- Asignar la partida presupuestaria para hospedar BFW, al igual que las cooperativas y grupos de mujeres, con las reglas de juego para éxito de la iniciativa.
- Contratación de personal para Fideimas para el apoyo a las empresarias y emprendedoras que venden en BFW, al igual que las cooperativas y grupos de mujeres.
- Asignar la partida presupuestaria para hospedar BFW a partir del segundo año, y dar sostenibilidad a la plataforma, incluyendo gastos de personal y mercadeo y publicidad.

Los Próximos pasos e hitos para el desarrollo de esta plataforma.

1. Requerimientos de negocio para desarrollar la plataforma:
 - En el mes de agosto del 2020, se contrató a la empresa desarrolladora y se están definiendo los requerimientos del negocio (FIDEIMAS, ONU MUJERES, IT Sede ONU MUJERES).
 - Muy importante en este proceso es la integración del BNCR y Correos de Costa Rica, se han realizado reuniones de trabajo.
 - Es necesario dar aprobación a los requerimientos el 31 agosto 2020 para no sufrir atrasos en el desarrollo.
2. Consulta a mujeres empresarias y emprendedoras, y el personal de FIDEIMAS, IMAS e INAMU para determinar:
 - Cuáles son los mayores problemas que tienen las mujeres para alcanzar la autonomía económica.
 - Cuáles podrían ser posibles problemas al utilizar la plataforma.
 - La información permitirá validar el diseño de la plataforma, para que responda al perfil, los problemas y necesidades particulares de las mujeres (diseño centrado en las mujeres usuarias).
 - Fecha prevista para realizar las consultas es la cuarta semana de agosto a la segunda de setiembre.
3. Desarrollo de la plataforma BFW setiembre a noviembre 2020.
4. Definir y validar el logro de BFW en el mes de setiembre.
5. Definición de memorando, convenio, política de privacidad, acuerdo de usuaria, política de devolución y código de conducta: setiembre y octubre.
6. Validar el documento con el departamento legal de ONUMUJERES e instituciones públicas y acuerdo FIDEIMAS: octubre.
7. Identificación, selección y calificación de potenciales mujeres empresarias y emprendedoras para vender en BFW setiembre y octubre.
8. Desarrollo de los cursos virtuales octubre a noviembre del 2020.
9. El grupo piloto sube sus productos a la plataforma a finales de noviembre 2020.
10. Grupo piloto de mujeres que empiezan a vender en BFW diciembre del 2020.
11. Proceso de prueba de buen funcionamiento de plataforma y corrección de problemas diciembre 2020-febrero 2020.

La señora María Lourdes Xirinachs menciona que esta es la presentación que les tenían previsto.

La señora Margarita Fernández Garita indica que la plataforma hoy está siendo financiada por ONUMUJERES como agencia de las Naciones Unidas y quién está haciendo desarrollo tecnológico de la plataforma es AITI de las Naciones Unidas, que es como la tecnología de información con una empresa desarrolladora de la INDIA contratada por las Naciones Unidas.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que ahorita nos encontramos con los requerimientos técnicos para que los desarrolladores transformen Buy From Women como lo tenían en otros países a más bien tropicalizado a una plataforma de comercio electrónico para el servicio

de nuestros beneficiarios y nuestras beneficiarias. Se ha venido haciendo ese contacto directo con el Banco Nacional como medio integrador de pagos y ellos tienen una contratación con Rinpey y ellos nos están también apoyando y las reuniones conjuntas.

La señora Margarita Fernández Garita indica que está en construcción es plataforma de comercio electrónico y se espera que en los meses de setiembre y octubre como para hacer todas las formalidades, porque también se ha integrado Correos de Costa Rica en las reuniones y precisamente se haría ese convenio con todas las instituciones no solo por lo que aportan sino por la participación de las mujeres que van a estar en la plataforma precisamente van a ir ese Convenio.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que se está programando una contratación para facilitarle todo el proceso de selección de las beneficiarias y llevarlas hacia la plataforma e igual esos términos de referencia están un poco avanzados y se irán compartiendo esos términos de referencia con el INAMU, MAG y con el Fiduciario para llevar una buena contratación y llevar a esas mujeres hacia la plataforma de comercio electrónico.

La señora Mónica Acosta Valverde indica que sin duda es una buena noticia de que se está avanzado en esto y puntualizándonos para ofrecerles a nuestras beneficiarias la mejor forma de comercializar.

La señorita Mayra Vargas Ulate menciona que el MAG está dispuesto a apoyar y se está creando un programa dentro del MAG que tiene que ver con el tema de empresariedad de las mujeres pero todavía esto no ha salido. También le gustaría poder amarrar a esta plataforma a las personas del Sector Agropecuario que también pueden estar en la finca que es otra plataforma de nosotros, pero es obviamente productos agropecuarios.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo firme N°096-2020: En el marco del "Programa Conjunto Fortalecimiento de la Estrategia Puente al Desarrollo romper el ciclo de pobreza a nivel local, con perspectiva de género y ambiental", se declara de interés del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 el proyecto para la creación de un sitio web de comercio electrónico, como herramienta para ampliar las oportunidades de las mujeres y sus negocios, con el fin de mejorar los canales de distribución y el valor agregado de los productos; dicha plataforma se titula Buy from Women for de Costa Rica", la cual se lidera técnicamente desde FIDEIMAS. **Acuerdo firme por unanimidad de votos, con cinco votos a favor.** Con los votos de la señora Margarita Fernández Garita, la señora Mónica Acosta Valverde, la señorita Karla Pérez Fonseca, la señorita Mayra Vargas Ulate, la señora Alejandra Rojas Núñez.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS VARIOS.

La señora Mónica Acosta Valverde menciona una reforma que en los próximos días se va a elevar a la Asamblea Legislativa a la Ley para el fortalecimiento del Fideimas es un artículo único que es el artículo 9, que en lo fundamental tiene dos modificaciones, una es que se puedan suscribir contratos de fideicomisos ampliando al Banco Popular y Desarrollo Comunal Popular.

La segunda modificación es que le permita la Fideicomiso otorgar recursos no reembolsables desde una perspectiva atención integral a una persona que quiere tener acceso al Fideimas pero aún no tiene las condiciones para un crédito y entonces que sea como la antesala para llevar a la opción que hoy si está habilitada con las garantías.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

La señora Margarita Fernández Garita indica que el Fideicomiso únicamente permite recursos del IMAS y de FODESAF y lo que se está ampliando es que el Fideicomiso pueda recibir recursos ya sea de Instituciones Públicas, Empresas Privadas.

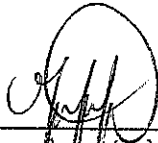
La señora Mónica Acosta Valverde indica que quería que lo tuvieran en conocimiento y se cuenta con el visto bueno del a Ministerio de Presidencia para gestionarlo y con el viceministro Francisco Delgado se está haciendo algunas conversaciones con Diputados que puedan acoger esta reforma y la presenten a la corriente Legislativa.

La señorita Mayra Vargas Ulate menciona poder presentar a este Comité la iniciativa precisamente de la Finca que es la plataforma de ventas del Sector Agropecuario sería importante que la conozcan.

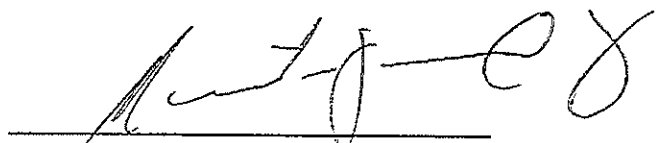
La señora Margarita Fernández Garita indica que para la sesión del 16 de setiembre lleva un preliminar del Plan Presupuesto y comentarles como estamos con los recursos disponibles para el año entrante y en la sesión última de setiembre programa la segunda sesión para aprobar el Plan Presupuesto.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que no hay sesión el 2 de setiembre y la próxima sesión es el 16 de setiembre y la siguiente sesión el 16 de setiembre se define la fecha.

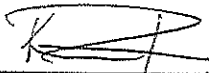
Finalmente, el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 da por concluida la Sesión ordinaria N°014-2020 y cierra la sesión al ser las 12:39 md.



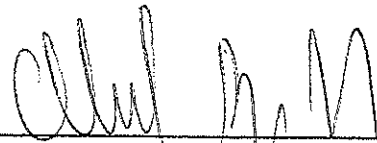
Mónica Acosta Valverde
Rep. Presidencia Ejecutiva IMAS
Cédula 1-1258-0926



Margarita Fernández Garita.
Gerencia de la Unidad Ejecutora.
Cédula 3-265-077



Karla Pérez Fonseca
Rep. Subgerencia de Desarrollo Social
Cédula 2-498-736



Alejandra Rojas Núñez
Rep. INAMU
Cédula 3-417-520



Mayra Vargas Ulate
Rep. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Cédula 1-1201-485